

[..\..\CONCEJO DELIBERANTE\ORDENANZAS - V.G.B..mdb](#)

VISTO:

El Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “MANOS A LA OBRA”, y...

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “MANOS A LA OBRA”, está destinado a dar apoyo económico y financiero a Emprendimientos productivos y/o de servicios a emprendedores, fortaleciendo los espacios de concertación local, Consejos Consultivos Locales y Provinciales de Políticas Sociales, realizando acciones de asistencia técnica y capacitación, y...

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante Resolución MDS N° 1375/04, requiere la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina para el manejo de los fondos del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “MANOS A LA OBRA”, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina para el manejo de fondos para el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “manos a la obra”.

Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los nueve (9) días del mes de Marzo de dos mil cinco (2005).

ORDENANZA N° 1329/05

FOLIO N° 00861

FH/ MSM